

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2019.

En Villanueva de los Infantes, a 9 de mayo de dos mil diecinueve, siendo las 9:15 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D^a Encarnación Navarro González y D. Jesús García Mata, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Primer Teniente de Alcalde D. Rosario Valero Villar.

No asiste D. Antonio Ruiz Lucas ni D. Francisco García Aparicio, con causa justificada.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de fecha 2 de mayo de 2019, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP nº 124 de 25/06/2015.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. De la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, remitiendo propuesta de requerimiento de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales en su totalidad y concediendo el plazo de un mes para la subsanación de las deficiencias que se indican.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dar cuenta del escrito a los representantes de personal del Ayuntamiento.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De [REDACTED], Presidente de la Peña Cicloturista de Miguelturra, indicando que el día 12 de mayo van a realizar la etapa Miguelturra-Villanueva de los

Infantes y solicitando el uso de un espacio deportivo para ducharse sobre las 12:00 o 12:30 horas, comprometiéndose a dejar las instalaciones en perfecto estado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó autorizar la utilización de los vestuarios del Pabellón cubierto, debiendo cumplir las normas de acceso y utilización de las instalaciones deportivas establecidas en el Reglamento municipal de servicios y funcionamiento de las instalaciones deportivas.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, aprobó las siguientes:

Nº Exp.	61/2019
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 22
Situación	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental. 107-P G2.
Ref. Catastral	9178807
Actuación	Picado y reparación de humedades de 2 habitaciones
Condiciones	

Nº Exp.	62/2019
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ D. Tomás el Médico, 40
Situación	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental. 51-P Est.
Ref. Catastral	9177011
Actuación	Reparar tejado y pintar fachada
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. Los revestimientos permitidos son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

Nº Exp.	63/2019
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ José Francisco de Bustos, 3
Situación	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental.
Ref. Catastral	8580336
Actuación	Limpieza de tejado
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.

LICENCIAS PARCELACIÓN

Previo Informe de los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

N° Exp.	3/2019
Promotor	Agropecuaria El Toconar SL
Ubicación	Polígono 20 Paraje Toconar TM Vva. Infantes
Ref. Catastral	13093A020000910000JR
Superficie	371.971,00 m ²
Suelo	Rústico reserva
Destino	uso adscrito al sector primario
FINCAS RESULTANTES	
A Superficie	301.792,00 m ²
B Superficie	70.179,00 m ²
Condiciones	Las parcelas A y B adoptan la forma geométrica del plano adjunto (P1 y P2 Abril 2019. Guillermo Rojas Sola ITF n° 3098). Se advierte que el documento público presentado por el que se realiza la agrupación de la finca ahora a segregar (n° Protocolo 162 de 28/01/2019 Notario Juan Manuel Lozano Carreras) omite la hoy extinta finca catastral del Polígono 20 parcela 28 con una extensión superior a 20 Ha.

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

No las hubo.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

FACTURAS

No las hubo.

Séptimo.- URGENCIAS.

Previo declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Vista el acta de la Mesa de contratación de 30/04/2019 para la adjudicación de la obra "Acondicionamiento lucernario Alhóndiga (Casa de Cultura)" y presentada en plazo por el licitador propuesto la documentación requerida,

↓	Licitador	Mejoras	↑ % garantía	↑ plazo garantía	PUNTOS
---	-----------	---------	--------------	------------------	--------

1ª	Martin Jiménez Núñez	Nº 1 y 3	33,35	0	0,00	1	5,00	38,35
----	----------------------	----------	-------	---	------	---	------	-------

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Mesa de Contratación de 30/04/2019 y adjudicar, por ser la oferta más ventajosa, a Martin Jiménez Núñez la obra "Acondicionamiento lucernario Alhóndiga (Casa de Cultura)" por un importe de 63.232,91 € (IVA incluido) de acuerdo con la Memoria técnica aprobada por JGL 21/03/2019.

SEGUNDO: Aprobar el Programa de trabajo presentado por el adjudicatario con un plazo de ejecución máximo de 6 semanas.

TERCERO: Requerir la presentación por el adjudicatario del Plan de seguridad para su aprobación por el órgano de contratación previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud.

CUARTO: Emplazar al adjudicatario para la formalización del contrato en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como su publicación en el Perfil del contratante.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde, en la amplitud precisa, para la firma del correspondiente contrato y comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal y Oficina Técnica.

2. Vistos los presupuestos presentados por A. Embarba SA, Schindler SA y General elevadores XXI SL, aprobar gasto por importe de 10.254,71 € y adjudicar la obra a General elevadores XXI SL, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia del informe de necesidad, en las siguientes condiciones,

Contratista	General elevadores XXI SL
CIF	B41832478
Representante	-
Objeto	<p>1º) Instalación de plataforma Salva escaleras inclinado modelo PTR en edificio municipal Casa Consistorial sito en Pz Mayor, 3 (según oferta P13073190005 de 13/05/2019), con las siguientes características:</p> <p>Carga 250 kg; motor de 0,5 kW, recorrido 2,45 m., 2 paradas, Plataforma de 800x1.000 mm., ángulo de inclinación de 15° a 45°, tensión de alimentación 24 V suministrada por dos baterías ubicadas en el interior de la máquina, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Llavín de restricción de uso. - Brazo de protección y base automatizados. - Dispositivo anti-colisión y anti-aplastamiento, paracaídas, bandejas para la contención de la silla de ruedas, mango fijo de soporte, interruptor de emergencia, fin de carrera eléctrico de seguridad a despegue obligatorio.

	<ul style="list-style-type: none"> - Maniobra a bordo: Accionamiento continuo gracias a un MANDO con cable extraíble, que contiene los pulsantes de subida, bajada, movimiento barra y movimiento peana. - Maniobra a los pisos: Con mandos inalámbricos que contienen los pulsantes de llamada y envío al piso solicitado. Funcionan solamente con la barra levantada y la peana cerrada. - Rampas de acceso: Ud. 2 con movimiento automático, tienen función de rampa de acceso y dispositivo anti-colisión. - Brazos de seguridad: Presentes en ambos lados de la plataforma. <p>2º) Elevador especial (Silla salvaescaleras) en edificio municipal Auditorio La Encarnación sito en C/ Cervantes, 18 (según oferta P13073190006 de 13/05/2019), con las siguientes características:</p> <p>Carga 120 kg; velocidad 0.12 m/s; 2 paradas, recorrido 1.52 m, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asiento, de guía recta con inclinación fija. - Doble sistema de freno, mecánico y eléctrico - Sensores de limite Opciones de mando (palancas de mando mecánicas ó mando a distancia con infrarrojos. - Cinturones de seguridad. - Sistema de bloqueo mediante llave. - Asiento giratorio con tope de bloqueo. - Sensores de seguridad sensibles a la presión. - Pantalla digital de diagnóstico.
CPV	42416000-5 Ascensores, montacargas de cajón de vía inclinada, aparatos de elevación, escaleras mecánicas y pasillos móviles
Precio	9.322,46 €
Obligaciones	<p>El contratista se obliga:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A gestionar a su cargo y costa toda la documentación técnica necesaria para su registro en el órgano competente de Industria JCCM así como su puesta en marcha y funcionamiento. - A entregar la instalación elevadora terminada y funcionando correctamente. - A no interferir en la contratación del servicio de mantenimiento de la plataforma y silla salva escaleras, incluso durante el plazo de garantía. - A entregar toda la documentación técnica y reglamentaria, así como instrucciones técnicas y software para el correcto funcionamiento del elevador y mantenimiento, si fuere necesario, para el mantenimiento por empresa distinta.
Plazo	3 meses desde la notificación de este acuerdo
Pagos	<p>Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación.</p> <p>El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya realizado la entrega o recepción de la obra.</p>
Garantía	2 años a contar desde la firma del acta de recepción.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:43 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,